RESOLUCIÓN IM Nº 15.026/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMA0DO VIA EXCEPCION Nº 02/2020 SEGÚN DECRETO 5174 PARA LA "ADQUISICION DE FUMIGADORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE" ID N° 382044.----------

Caacupé, 14 de marzo de 2020

VISTO:

Los Arts. 12, Numeral 2, Inciso d), 51, inciso a), de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

El art. 33 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 12: "Funciones. [...] 2. En materia de de infraestructura pública y servicios:[...] d) La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicas [...]":.----------

*Que se aplica lo previsto en la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS específicamente en su Art. 33 EXCEPCIONES inc. (g) "**Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;**.*----------

Que, la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de Caacupé, emitió la Nota de fecha 14 de marzo de 2020, en la que hace referencia a la necesidad de adquirir 8 Fumigadores para combatir la propagación del CORONAVIRUS y el Dengue en la Ciudad de Caacupé dicho trabajo se enmarca dentro de las gestiones previstas por la secretaria de Ambiente para aportar a la lucha en contra de estos males que afectan no solo a Cordillera sino a el País y el Mundo,.----------

Que, a su vez de la Unidad Operativa de contrataciones emitió el dictamen respectivo en fecha 14 de marzo de 2020, acreditando el supuesto de excepción aplicable al caso.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-*

RESUELVE:

Art. 1º - AUTORIZAR, AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMAODO VIA EXCEPCION Nº 02/2020 SEGÚN DECRETO 5174 PARA LA "ADQUISICION DE FUMIGADORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE" ID N° 382044.----------

2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

Abg. Joel Noguera
Secretario General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal